

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 322-2344186

RADICADO: 47-001-31-05-003-2021-00041-00.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: DONALDO ESCOBAR CASTRO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRAS

Santa Marta, Marzo Veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente encuentra el Despacho en la liquidación de costas practicada por secretaria se indicó que las costas impuestas en Primera instancia, solo lo eran a cargo de PORVENIR S.A., sin advertir que también se condenó por el mismo monto a PROTECCION SA.

Así las cosas en este proveído se subsanara el yerro cometido, y se impartirá aprobación a esta correcta liquidación de costas tal y como lo establece el artículo 366 del C.G.DEL P., aplicable por analogía en los juicios laborales.

Por lo antes expuesto se,

RESUELVE:

1º . APROBAR la liquidación de costas en este asunto. La cual quedará así:

- **A CARGO DE DEMANDADA** AFP PORVENIR S.A.

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA:\$2.000.000,00.

- **A CARGO DE DEMANDADA** AFP PROTECCION S.A.

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA:\$2.000.000,00.

TOTALTAS:\$4.000.000,00

2º. Ejecutoriado este auto ARCHIVAR el presente proceso ordinario.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)

